Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000039

Resolución N° 2502 /2017 I.

VISTO: 21 DIC 2017

El Informe Técnico UOC N° 09/2017, de fecha 3 de noviembre de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato Simplificado suscripto con la firma COMERCIAL BARÚA de Wilma Concepción Ruíz Palacios, en el marco de la Contratación Directa N° 16/2017 para la *"Adquisición de Mamparas y Vidrios" - ID N° 321.612.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 09/2017, de fecha 3 de noviembre de 2017, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 21 de abril del año 2017 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 16/2017 para la "Adquisición de Mamparas y Vidrios" ID N° 321.612, recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma COMERCIAL BARUA de Wilma Concepción Ruiz Palacios, cuya oferta de precios unitarios asciende a Gs. 1.557.000. (Guaraníes un millón quinientos cincuenta y siete mil) IVA Incluido con la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones).*

- *Que, por Resolución N° 914/2017 I de fecha 24 de mayo del año 2.017, la Intendencia Municipal resuelve Adjudicar la Contratación Directa N° 16/2017 para la "Adquisición de Mamparas y Vidrios" ID N° 321.612, a la firma COMERCIAL BARUA de Wilma Concepción Ruiz Palacios, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en la carta invitación.*

- *Asimismo, en fecha 24 de mayo del año 2.017 se ha suscripto Contrato Simplificado N° 048 entre la Municipalidad de Asunción y la firma COMERCIAL BARUA de Wilma Concepción Ruiz Palacios, por un monto mínimo de Gs 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA Incluido.*

- *Que, por Memorándum DSA Nº 839/2017 de fecha 04 de setiembre de 2.017 la Dirección de Servicios Administrativos, solicita la ampliación de Contrato de COMERCIAL BARUA de Wilma Concepción Ruiz Palacios.*

- *Que, por Memorándum Nº 2.919/2.017 DA/CO de fecha 05 de setiembre de 2017, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 28.000.000 (Guaraníes veinte y ocho millones), a fin de continuar con los tramites tendientes a la ampliación de contrato suscrito, en respuesta el Dpto. de Presupuesto vía Memorándum N° 420/2.017 de fecha 08 de setiembre del 2.017 solicita el desglose de los montos solicitados por ítems para la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria debido a que son afectados en diferentes sub objetos de gasto. A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Dpto. de Presupuesto, vía Memorándum D.A/PC N° 231/17 de fecha 25 de septiembre del 2.017 el Departamento de Planeamiento y Control solicita la estimación por costos por objeto de gasto a la Dirección de Servicios Administrativos. En respuesta la Dirección de Servicios Administrativos vía Memorándum DSA N° 897/2017 ingresado en mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 27 de setiembre del 2.017. Por Memorándum Nº 3.305/2.017 DA/CO de fecha 29 de setiembre del 2.017 el Dpto. de Contratos remite los antecedentes al Dpto. de Presupuesto para la emisión de la Disponibilidad Presupuestaria.*

- *Que, en fecha 05 de octubre de 2.017, recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 10 de octubre del 2.017, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.685/2017 Reserva N° 2.487 por el monto de Gs. 27.985.500. (Guaraníes veinte y siete millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos).*

- *Además, vía Nota de fecha 05 de setiembre de 2.017, reiterado vía Nota de fecha 10 de octubre del 2.017 y vía Nota de fecha 30 de octubre del 2.017, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la firma COMERCIAL BARUA de Wilma Concepción Ruiz Palacios, la conformidad para la ampliación correspondiente.* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000038

Cont. Resolución N° 2502 /2.017 I. 21 DIC 2017

- *En fecha 31 de octubre del 2.017 la firma COMERCIAL BARUA de Wilma Concepción Ruiz Palacios, remite Nota de conformidad para la ampliación correspondiente.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Resolución DNCP N° 2238/2.014 por la cual:
Artículo 11.- Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 20511O3, y atendiendo las siguientes reglas: inc. b) "…la Contratante podrá ampliar hasta el 20 % del valor total del contrato…"

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Administrativos solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato el cual fue ajustado por objeto de gasto vía Memorándum N° 897/2.017.*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación obedece a la necesidad de contar con el contrato, el cual ha sido ejecutado en un 83% para cubrir las inmensas necesidades del Palacete Municipal.*

- *Consta en el expediente Nota remitida por la firma COMERCIAL BARUA de Wilma Concepción Ruiz Palacios, en la cual expresa su Conformidad para la ampliación del contrato.*

- *Conforme a lo expresado se ha verificado en el Sistema de Liquidación que el contrato de referencia cuenta con saldo a la fecha, por tanto, el mismo se encuentra vigente y la obligación entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa COMERCIAL BARUA de Wilma Concepción Ruiz Palacios, persiste, considerando a que en el Contrato Simplificado N° 048 suscrito en fecha 24 de mayo del 2.017, expresa en su vigencia que será: Hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.*

- *Conforme a lo expresado se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad de la adquisición, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del monto del Contrato, está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscrito.*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000037

Cont. Resolución N° 2502 /2.017 I. 21 DIC 2017

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del contrato firmado en el marco de la Contratación Directa N° 16/2017 para la "Adquisición de Mamparas y Vidrios" ID N° 321.612, con la firma COMERCIAL BARUA de Wilma Concepción Ruiz Palacios, por un monto de Gs. 27.985.500 (Guaraníes Veinte y Siete Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos) IVA incluido. La presente ampliación se encuentra individualizada en el Anexo I, que se adjunta al presente Informe.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 13.278, de fecha 12 de diciembre de 2017, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma COMERCIAL BARUA de Wilma Concepción Ruiz Palacios".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para ampliar el monto del Contrato Simplificado N° 48/2017, firmado en el marco del proceso de Contratación Directa N° 16/2017 para la *"ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y VIDRIOS" - ID N° 321.612.*, con la firma COMERCIAL BARUA de Wilma Concepción Ruiz Palacios, con RUC N° 1253239-8 conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado: Gs. 27.985.500. (Guaraníes veintisiete millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato y verificar obligatoriamente que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal